



DECRETO No. **0228** DEL **21 AGO 2013**

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PLAN DE RACIONALIZACIÓN DE PLANTAS DE BENEFICIO ANIMAL DEL DEPARTAMENTO

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el Artículo 305 de La Constitución Política y Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que dando cumplimiento a la Resolución 3659 de Septiembre 25 de 2008, la cual establece los criterios del Plan de Racionalización de las Plantas de Beneficio de Animales, destinados para el consumo humano, el Departamento del Putumayo realizó un estudio de prefactibilidad de las plantas de beneficio y faenado de ganado bovino y porcino en los municipios de Santiago, Sibundoy, San Francisco, Mocoa, Villagarzón, Puerto Asís, Valle del Guamuez, San Miguel, los proyectos en construcción de los municipios de Santiago, Puerto Guzmán y Orito, así mismo se incluyó la iniciativa de localización y construcción de una nueva planta en Puerto Leguízamo

Que el estudio evidenció las condiciones sanitarias y ambientales en las que se encontraba cada una de las plantas y el incumplimiento de la normatividad en la mayoría de estas, así mismo se realizó el análisis económico que permita emitir una viabilidad a las plantas seleccionadas en el Plan de Racionalización de Plantas de Beneficio Animal.

Que el estudio de prefactibilidad concluyó que las plantas FRIGOMAYO ubicada en el municipio de Mocoa, INMOLOGAN ubicada en el municipio de Puerto Asís y la planta de régimen especial del municipio de Puerto Leguízamo tenían viabilidad técnica y económica para ser parte del PRPBA del Departamento, decisión que se hizo conocer a la entidad competente a través de oficio DP-SDA_291 del 16 de diciembre de 2010.

Que el instituto Nacional de Vigilancia de Medicamento y Alimentos INVIMA a través de las Resolución No. 2013005726 del 6 de Marzo de 2013 reglamenta el procedimiento para la elaboración, ajuste y seguimiento de los Planes Graduales



de Cumplimiento de las plantas de beneficio animal, los cuales deben cumplir con los requisitos establecidos, la información deberá ser presentada ante el INVIMA en un plazo máximo de tres (3) meses contados a partir de la publicación de dicha Resolución.

Que la Gobernación del Putumayo suscribió el contrato 092 del 12 de abril de 2013 *Contrato de consultoría para la asesoría al Plan de Racionalización para la construcción y mejoramiento de las Plantas de beneficio animal en el departamento del Putumayo* el cual contempla realizar un diagnóstico sanitario y ambiental de las plantas en funcionamiento y la asesoría en la elaboración de los planes graduales de cumplimiento.

Que basados en los resultados arrojados por el diagnóstico sanitario y ambiental realizado a las plantas de beneficio animal en funcionamiento, los cuales fueron expuestos ante la mesa Departamental de seguimiento y control el día 23 de Mayo de 2013, se sugirió la adecuación o construcción de nueva planta en el municipio de Puerto Asís, la construcción de nueva planta en el municipio de Puerto Leguízamo y la inclusión y consecuente adecuación de las plantas de los municipios de Santiago y Valle del Guamuez al Plan de Racionalización Departamental.

Que la denominada Planta Regional ubicada en el municipio de Santiago cuenta con una infraestructura importante resultado de la inversión económica realizada a través del Proyecto denominado *"Adecuación del matadero regional tipo II del Plan Municipal Municipio de Santiago, Colon, Sibundoy, San Francisco Departamento del Putumayo"*, la cual no se debe desconocer y que además estaría en la capacidad de proveer la carne a los municipios del Valle de Sibundoy.

Que a través de oficio con fecha 20 de Mayo de 2013, los municipios de Santiago, Colon y Sibundoy expresaron la intención de aunar esfuerzos para la adecuación, inscripción ante la entidad competente y puesta en funcionamiento de la Planta ubicada en el municipio de Santiago.

Que la planta ubicada en el municipio de Valle del Guamuez se encuentra en condiciones sanitarias y ambientales aceptables para su funcionamiento, por lo cual el departamento aprobó, a través del proyecto denominado *"Adecuación y Mejoramiento Planta de Beneficio Animal Matadero Municipal la Hormiga Valle del Guamuez Putumayo, Amazonia"*, presentado y aprobado ante la OCAD el pasado 27 de Diciembre de 2012, con un presupuesto de Gobernación de doscientos noventa y tres millones doscientos cincuenta y siete mil trescientos treinta y un



Despacho del Gobernador

pesos moneda corriente (\$293.257.331) destinado a las adecuaciones necesarias para dar cabal cumplimiento a las exigencias de la norma.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: Modificar el Plan de Racionalización de Plantas de Beneficio Animal del Departamento, adoptado mediante Decreto 0339 del 17 de diciembre de 2010 y en consecuencia incluir las Plantas ubicadas en los Municipios de Santiago, Mocoa, Puerto Asís, Valle del Guamuez y Puerto Leguizamo, según lo previsto en la Mesa Departamental de Seguimiento y Control del 23 de Mayo de 2013.

SEGUNDO: Remitir una copia a las entidades competentes, INVIMA, Procuraduría delegada de Asuntos Ambientales y Agrarios y Alcaldías del departamento.

21 AGO 2013

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO
Gobernador Departamento del Putumayo

Proyectó: ELCY BRAVO
Apoyo Jurídico SPCD
Revisó: ANDRES VERDUGO
Jefe de Contratación (E)
Decreto 0218 del 14/08/2013